

Consejo Superior

PEREIRA - RISARALDA

ACUERDO NUMERO 00022 de 1982

18 NOV. 1982

Por medio del cual se señala valor de matrículas.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión celebrada el 16 de noviembre de 1982 se acordó fijar en \$1.000.00 el valor de la matrícula semestral, por asignatura, para los cursos especiales de extensión científica o cultural que ofrezca regularmente la Universidad,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO:

A partir de la vigencia del presente Acuerdo, la Universidad cobrará la suma de un mil pesos m.cte (\$1.000.00) por concepto de matrícula semestral, para cada asignatura a cursar, con ocasión de los cursos especiales de extensión científica o cultural que ofrezca regularmente la institución.

ARTICULO SEGUNDO:

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira hoy:

18 NOV. 1982

ACUERDO NUMERO 00022 de 1982

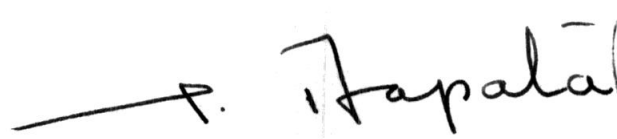
El Presidente,



ALBERTO MESA ABADIA



El Secretario,



LEONEL ZAPATA PARRA



mjq